



**RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GREEN FOODS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 11 de 2000.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016, Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, titular del **NIT. 900.398.497-1**, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2020 a través de su Representante Legal, el señor JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.455.529, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REG. SANITARIO	CAPACIDAD	GRADO ALCOHOL
CERVEZA EXTRA STRONG Marca HOLLANDIA	2020L-0010473	03/02/2030	CL24-500	12%
CERVEZA RED MARCA 8.6	2020L-0010472	03/02/2030	CL24-500	7.9%
CERVEZA IPL MARCA 8.6	2019L-0010390	11/12/2029	CL12-500	7%

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, titular del **NIT. 900.398.497-1**, los siguientes documentos:

- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, titular del **NIT. 900.398.497-1**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de mayo de 2020.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**
- Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de introducción y distribución.



**RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GREEN FOODS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

e) Fotocopia del documento de identificación del señor JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en calidad de representante legal de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**

f) Se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, con NIT. 900.398.497-1, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 06 de junio de 2020.

g) Se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, con NIT. 900.398.497-1, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 06 de junio de 2020.

h) Se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, con NIT. 900.398.497-1, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 06 de junio de 2020.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 17 de junio de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **GREEN FOODS S.A.S.**, identificada con NIT: 900.398.497-1, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con Nit. 900.398.497-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, titular del NIT: 900.398.497-1, los productos que se indican a continuación:



**RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GREEN FOODS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REG. SANITARIO	CAPACIDAD	GRADO ALCOHOL
CERVEZA EXTRA STRONG Marca HOLLANDIA	2020L-0010473	03/02/2030	CL24-500	12%
CERVEZA RED MARCA 8.6	2020L-0010472	03/02/2030	CL24-500	7.9%
CERVEZA IPL MARCA 8.6	2019L-0010390	11/12/2029	CL12-500	7%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, titular del NIT: 900.398.497-1.

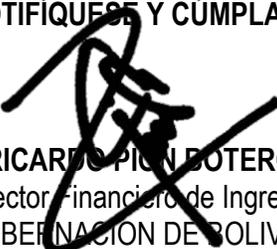
**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, titular del NIT: 900.398.497-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (17) días del mes de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO PILON BOTERO**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Jaime Alonso Pereira Mejía – Profesional de Apoyo – Secretaria de Hacienda.



**RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección de Ingresos**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad GREEN FOODS S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a)	
_____ -Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO